



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## ACUERDO MUNICIPAL N°047-2023-CM-MPA

Abancay, 09 de junio del 2023

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

### **VISTO:**

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día viernes 09 de junio del año 2023, a convocatoria del alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la sesión ordinaria, determinada con la presencia de los señores regidores: José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza, Myriam Enriqueta Herrera Valdivia; se trató como punto de agenda: **“CONFORMAR LA COMISIÓN DE ÉTICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY”** y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administración, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión de concejo se trató como punto de agenda la “CONFORMACION DE LA COMISION DE ÉTICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, para que esta actúe conforme al código de ética, adjunto al reglamento interno de concejo vigente;

**QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR MAYORÍA CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** CONFORMACION DE LA COMISION DE ÉTICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, para que esta actúe conforme al código de ética del mismo, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	REGIDOR	CARGO
01	MARCELINO MONTES AGUILAR	PRESIDENTE
02	ALAIN ALBERTO ESPINOZA ROBLES	INTEGRANTE
03	VILMA SERRRANO UTANI	INTEGRANTE

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, y demás áreas Administrativas de la Municipalidad Provincial de Abancay, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo

**ARTICULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO,** del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY  
  
Nestor Raúl Peña Sánchez  
ALCALDE

